

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17'50
Tres id..... 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18,50 ▶
Tres id..... 10 ▶

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Relación de los destinos vacantes dependientes de Diputaciones y Ayuntamientos anunciados en los concursos de agosto, septiembre, octubre de 1931 y enero de 1932, que se adjudican con carácter definitivo una vez resueltas las reclamaciones formuladas a los individuos que se expresan, así como las causas de las desestimaciones que se datallan.

CONCURSO DE AGOSTO DE 1931

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos).

166. Vigilante Cobrador de exacciones, soldado Sabas González Arana, con 0-11-1 de servicio (natural y vecino).

Se le adjudica este destino porque el soldado propuesto en la relación provisional, Jaime Baranda Pereda, aunque tiene más tiempo de servicio, sólo reúne la condición de vecino.

Ayuntamiento de Cáceres

168. Cabo Gabriel López Gre-go. Se desestima su reclamación contra la adjudicación del destino de Barrendero-Bombero hecha a favor del soldado Gerardo Iglesias Expósito, al cual se le confirma definitivamente en el cargo, porque según la certificación de su resúmen de servicios militares, dicho individuo es natural y vecino de la localidad.

Ayuntamiento de Torres de Carri-zal (Zamora).

274. Recaudador y Agente ejecutivo de Arbitrios, Cabo Graciano Bragado Vicente. Se le confirma definitivamente este destino, por no

haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, cuyo destino se le concedió provisionalmente con fecha 16 del pasado diciembre.

CONCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

Ayuntamiento de Binaced (Huesca).

170. Alguacil recaudador de impuestos. Sargento Ramón Hervera Delgado. Se le adjudica definitivamente dicho cargo por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, cuyo destino se le concedió provisionalmente con fecha 16 del pasado diciembre.

CONCURSO DE OCTUBRE DE 1931

Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).

136. Sereno, soldado Alfonso García Moreno, con 2-1-14 de servicio. Natural y vecino.

Se le adjudica definitivamente este destino porque lo desempeñaba interinamente en la fecha en que se anunció su provisión en la *Gaceta de Madrid*, según se acredita oficialmente.

137. Guardia municipal, soldado Antonio Alfaro Sánchez, con 5-8-22 de servicio. Natural y vecino.

Se le adjudica definitivamente este destino porque lo desempeñaba interinamente en la fecha en que se anunció su provisión en la *Gaceta de Madrid*, según se acredita oficialmente.

138. 2.º Guardia municipal, soldado Juan Blesa Picazo, con 4-1-18 de servicio. Natural y vecino. Desempeña el cargo interinamente.

Se le adjudica este destino porque el individuo propuesto en la relación provisional, Andrés Bueno

Carbonera, sólo reúne la condición de vecino y natural, y dicho cargo estaba servido con carácter de interinidad por el Juan Blesa en la fecha en que se anunció su provisión en la *Gaceta de Madrid*.

138. Cabo Bernardo García Moreno. Se le adjudica definitivamente este destino por no haberse presentado reclamación contra el mismo dentro del plazo reglamentario, cuyo destino se le concedió provisionalmente con fecha 16 del pasado diciembre.

140. Cabo Antonio Tendero Jiménez. Se desestima la reclamación que ha formulado contra la adjudicación provisional de dicho destino a favor del soldado Juan Blas Donate Moya, porque éste, según consta en su documentación militar, es inútil por herida en campaña, quedando a favor del mismo confirmando definitivamente este destino.

Diputación provincial de Valencia.

228. Capataces de carreteras provinciales. Sargento para la reserva Vicente Esparza Cucarella, Cabo Miguel Cerveró Bosch y Cabo Antonio Arnao Sanz. Se les adjudica dichos destinos definitivamente, porque el reclamante contra los mismos, Cabo Juan Collado Moreno, ha obtenido el destino número 256 (Mozo de servicio del Hospital provincial de Valencia) en la relación de rectificaciones al concurso de enero de 1932 publicada en la *Gaceta* núm. 217, de 4 de agosto de 1932.

CONCURSO DEL MES DE ENERO DE 1932
Ayuntamiento de Barchín del Hoyo (Cuenca).

197. Guarda municipal de cam-

do. Se le adjudica definitivamente este destino, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo reglamentario, cuyo destino se le concedió provisionalmente con fecha 16 del pasado diciembre.

Madrid, 20 de enero de 1933.—El Presidente, Agustín Luque.

(*Gaceta* 24 enero 1933.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa, en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Hontoria de Valdearados.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXVI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exacta-

mente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 30 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Reinoso de Bureba, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 16 de diciembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Relaciones remitidas por los Re-caudadores de la provincia del itinerario a recorrer para la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del año 1933.

Burgos 30 de enero de 1933.—El Tesorero de Hacienda.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 1.º de febrero.
 Arraya, 2.
 Bascuñana, 20.
 Belorado, 22, 23 y 24.
 Carrias, 3.
 Castil de Carrias, 3.
 Castildelgado, 19.
 Cerezo de Riotirón, 9, 10 y 11.
 Cerratón, 2.
 Cueva-Cardiel, 1.
 Espinosa, 4.
 Eterna, 8.
 Fresneda, 7.
 Fresneña, 18.
 Fresno de Riotirón, 25.
 Garganchón, 17.
 Ibrillos, 16.
 Pineda de la Sierra, 21.
 Pradoluengo, 26, 27 y 28.
 Puras de Villafranca, 24.
 Quintanalaranco, 12 y 13.
 Rábanos, 17.
 Redecilla del Campo, 11.
 Redecilla del Camino, 19 y 20.
 San Vicente del Valle, 7.
 Santa Cruz del Valle, 14.
 Tosantos, 4.
 Valmala, 14.
 Vitoria de Rioja, 16.
 Villafranca Montes de Oca, 5 y 6.
 Villaescusa la Sombria, 2.

Villalómez, 6.
 Villagalijo, 18.
 Villambistia, 4.
 Villanasur Río de Oca, 1.
 Villalbos, 1.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de febrero.
 Aguas Cándidas, 12.
 Aguilar, 9.
 Bañuelos, 11.
 Barcina, 1 y 16.
 Barrios, 13.
 Bentrete, 4.
 Berzosa, 12.
 Briviesca, 24, 25 y 26.
 Busto 18 y 19.
 Cameno, 4.
 Carcedo, 8.
 Cascajares, 16.
 Castil de Lences, 1.
 Castil de Peones, 21.
 Cillaperlata, 16.
 Cornudilla, 7.
 Cubo de Bureba, 18 y 19.
 Frias, 16 y 17.
 Fuentebureba, 12.
 Galbarros, 11.
 Grisaleña, 4.
 Hermosilla, 2.
 Lences, 3.
 Monasterio, 1 y 2.
 Navas, 14.
 Oña, 5 y 6.
 Prádanos, 21.
 Padrones, 11.
 Parte, 13.
 Pino, 7.
 Poza, 23, 24 y 25.
 Quintanaélez, 16.
 Quintanaruz, 3.
 Quintanavides, 5.
 Quintanillabón, 4.
 Quintanilla San García, 7 y 8.
 Hacinas, 20.
 Rojas, 10.
 Rublacedo, 8.
 Rucandio, 11.
 Salas de Bureba, 10.
 Salinillas, 3.
 Santa María del Invierno, 13.
 Santa Olalla, 5.
 Solas, 2.
 Solduengo, 14.
 Terminón, 4.
 Vallarta, 6.
 Vesgas, 9.
 Vid de Bureba, 15.
 Vileña, 15.
 Zuñeda, 6.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 19 y 20 de febrero.
 Balbases (Los), 10 y 11.
 Barrio de Muñó, 5.
 Belbimbre, 5.
 Castrogeriz, 21, 22 y 23.
 Castrillo-Matajudíos, 16.

Castellanos de Castro, 9.
 Citores del Páramo, 3.
 Castrillo de Murcia, 4.
 Cañizar de los Ajos, 1.
 Grijalba, 17.
 Hinestrosa, 1.
 Hontanas, 8.
 Itero del Castillo, 21.
 Iglesias, 13.
 Melgar de Fernamental, 8, 9 y 10.
 Manciles, 6.
 Olmillos de Sasamón, 11.
 Palacios de Riopisuerga, 22.
 Palazuelos de Muñó, 4.
 Pampliega, 2 y 3.
 Pedrosa del Príncipe, 17 y 18.
 Pedrosa del Páramo, 6.
 Padilla de abajo, 23.
 Padilla de arriba, 14.
 Revilla-Vallejera, 12 y 13.
 Sasamón, 24 y 25.
 Tamarón, 7.
 Vallejera, 14.
 Valles de Palenzuela, 16.
 Villamedianilla, 14.
 Villaquirán de los Infantes, 6.
 Villaverde-Mogina, 7.
 Villazopeque, 8.
 Villaldemiro, 6.
 Villasilos, 10.
 Villaveta, 11.
 Villasandino, 12 y 13.
 Villaquirán de la Puebla, 22.
 Villanueva de Argaño, 1.
 Villasidro, 3.
 Yudego y Villandiego, 14.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 7 de febrero.
 Arlanzón, 4.
 Arroyal, 13.
 Atapuerca, 12.
 Barrios de Colina, 14.
 Cardeñajimeno, 23.
 Cardeñuela Río Pico, 13.
 Castrillo del Val, 11.
 Celadilla Sotobrin, 21.
 Cueva de Juarros, 21.
 Fresno de Rodilla, 5.
 Galarde, 6.
 Gamonal de Río Pico, 24.
 Gredilla la Polera, 6.
 Hontomin, 7.
 Hurones, 17.
 Ibeas de Juarros, 22.
 Marmellar de abajo, 12.
 Marmellar de arriba, 14.
 Molina de Ubierna, 6.
 Orbaneja Río Pico, 13.
 Palazuelos de la Sierra, 8.
 Páramo del Arroyo, 12.
 Quintanadueñas, 11.
 Quintanaortuño, 22.
 Quintanapalla, 5.
 Quintanilla Vivar, 18.
 Rebolledas (Las), 14.
 Riocerezo, 20.
 Rioseras, 5.

Robredo Temiño, 4.
 Rubena, 23.
 Salgüero de Juarros, 10.
 San Adrián de Juarros, 10.
 Santa Cruz de Juarros, 9.
 Santovenia de Oca, 6.
 Sotopalacios, 23.
 Sotragero, 16.
 Tobes y Rahedo, 3.
 Ubierna, 9 y 10.
 Urrez, 19.
 Villafria de Burgos, 18.
 Villamiel de la Sierra, 8.
 Villanueva Río-Ubierna, 19.
 Villarmero, 16.
 Villasur de Herreros, 17.
 Villaverde-Peñahorada, 10.
 Villayerno, 17.
 Villorobe, 16.
 Zalduendo, 20.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 13 de febrero.
 Bahabón de Esgueva, 26.
 Cabañes de Esgueva, 10.
 Castrillo Solarana, 11.
 Cebrecos, 20.
 Ciadoncha, 19.
 Cilleruelo de arriba, 8.
 Cilleruelo de abajo, 23.
 Ciruelos de Cervera, 27.
 Cogollos, 21.
 Covarrubias, 1 y 2.
 Cuevas de San Clemente, 1.
 Fontioso, 8.
 Iglesiarrubia, 13.
 Lerma, 17, 18 y 19.
 Madrigal del Monte, 27.
 Madrigalejo, 22.
 Mahamud, 5 y 6.
 Mazuela, 18.
 Mecerreyes, 1.
 Nebreda, 11.
 Olmillos de Muñó, 17.
 Peral de Arlanza, 7.
 Pineda-Trasmonte, 8.
 Pinilla-Trasmonte, 26 y 27.
 Presencio, 20 y 21.
 Puentedura, 1.
 Quintanilla del Agua, 19.
 Quintanilla de la Mata, 28.
 Quintanilla del Coco, 2.
 Retuerta, 2.
 Revilla, 16.
 Royuela, 7.
 Santa Cecilia, 1.
 Santa Inés, 4.
 Santa María del Campo, 5 y 6.
 Santa María de Mercadillo, 26.
 Santibáñez del Val, 2.
 Santibáñez de Esgueva, 10.
 Solarana, 11.
 Tejada, 11.
 Tordómar, 9.
 Torduelles, 10.
 Torrecilla del Monte, 14.
 Torrepadre, 7.

- Torresandino, 3 y 4.
 Tórtoles del Esgueva, 3 y 4.
 Valdorros, 9.
 Villafruela, 3 y 4.
 Villahoz, 23 y 24.
 Villalmanzo, 17 y 18.
 Villamayor de los Montes, 9 y 10.
 Villangómez, 21.
 Villaverde del Monte, 25.
 Zael, 20.
 Aranda de Duero, 13, 14, 15 y 16.
 Fresnillo, 13.
 Fuentespina, 15.
 Oquillas, 26.
 Villalba, 14.
Zona de Miranda de Ebro.
 Altable, día 8 de febrero.
 Ameyugo, 13.
 Ayuelas, 11.
 Bozoo, 17.
 Bugedo, 11.
 Condado de Treviño, 2, 3 y 4.
 Encío, 13.
 Miranda de Ebro, 22, 23, 24, 25 y 27.
 Miraveche, 28.
 Orón, 11.
 Pancorvo, 8, 9 y 10.
 La Puebla de Arganzón, 6 y 7.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda, 14 y 15.
 Valluércanes, 28.
 Villanueva de Teba, 14.
Zona de Roa.
 Adrada de Haza, día 1 de febrero.
 Aguilera (La), 2 y 3.
 Anguix, 5.
 Berlangas, 6.
 Boada de Roa, 8.
 Campillo de Aranda, 9.
 Castrillo de la Vega, 11 y 12.
 Cueva, 4.
 Fuentecén, 11 y 12.
 Fuentelcásped, 15.
 Fuentelisendo, 4.
 Fuentemolinos, 20.
 Fuentenebro, 17.
 Gumiel de Hizán, 18 y 19.
 Gumiel del Mercado, 18 y 19.
 Guzmán, 1.
 Haza, 21.
 Hontangas, 8.
 Hoyales, 21.
 Horra (La), 22.
 Mambrilla, 23.
 Milagros, 22.
 Moradillo, 17.
 Nava de Roa, 2.
 Olmedillo, 5 y 6.
 Pardilla, 9.
 Pedrosa, 6.
 Quintana del Pidío, 2.
 Quintanamanvirgo, 3.
 Roa, 26, 27 y 28.
 San Martín, 7 y 8.
 Santa Cruz de la Salceda, 15.
 Sequera, 17.
 Sotillo de la Ribera, 22 y 23.
 Torregalindo, 24.
 Valcavado, 24.
 Valdezate, 19.
 Villaescusa, 25.
 Villatuelda, 27.
 Villovela, 5.
Zona de Salas de los Infantes.
 Arandilla, día 13 de febrero.
 Arauzo de Miel, 9 y 10.
 Arauzo de Salce, 9.
 Arauzo de Torre, 10.
 Baños de Valdearados, 20 y 21.
 Brazacorta, 11.
 Barbadillo de Herreros, 7.
 Barbadillo del Mercado, 8.
 Barbadillo del Pez, 8.
 Caleruega, 22.
 Coruña del Conde, 11.
 Cabezón de la Sierra, 11.
 Campolara, 27.
 Canicosa, 4.
 Carazo, 9.
 Cascajares, 12.
 Castrillo de la Reina, 11.
 Castrovido, 14.
 Contreras, 12.
 Espinosa de Cervera, 27.
 La Gallega, 28.
 Hontoria de Valdearados, 21.
 Hinojar del Rey, 10.
 Hacinas, 12.
 Hontoria del Pinar, 4 y 5.
 Hortigüela, 12.
 Hoyuelos de la Sierra, 7.
 Huerta del Rey, 7 y 8.
 Jaramillo de la Fuente, 9.
 Jaramillo Quemado, 9.
 Jurisdicción de Lara, 17.
 La Revilla y Ahedo, 8.
 Vizcainos, 11.
 Zazuar, 16 y 17.
 Mambriillas de Lara, 14.
 Mamolar, 13.
 Monasterio, 14.
 Moncalvillo, 11.
 Monterrubio, 7.
 Neila, 4.
 Peñalba de Castro, 12.
 Peñaranda de Duero, 27 y 28.
 Palacios, 5.
 Pinilla de los Barruecos, 13.
 Pinilla de los Moros, 16.
 Quemada, 17.
 Quintanalara, 9.
 Quintanar de la Sierra, 3 y 4.
 Quintanarraya, 8.
 Rabanera del Pinar, 3.
 Riocavado, 7.
 Regumiel de la Sierra, 3.
 San Juan del Monte, 14 y 15.
 San Millán, 16.
 Salas, 17 y 18.
 Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
 Tubilla del Lago, 22.
 Tinieblas, 17.
 Torrelara, 19.
 Villanueva de Gumiel, 20.
 Villalbilla de Gumiel, 28.
 Vadocondes, 14 y 15.
 Valdeande, 23.
 Vid de Aranda (La), 16.
 Valle de Valdelaguna, 21 y 22.
 Villaespasa, 24.
 Vilviestre del Pinar, 5.
 Villanueva de Carazo, 9.
 Villoruebo, 19.
Zona de Santibáñez.
 Albillos, día 13 de febrero.
 Arcos, 9 y 10.
 Ausines (Los), 1.
 Avellanosa del Páramo, 21.
 Buniel, 20.
 Cabia, 18.
 Carcedo de Burgos, 22.
 Cardeñadizo, 22.
 Cayuela, 18.
 Celada del Camino, 12.
 Celadas (Las), 6.
 Cubillo del Campo, 8.
 Estépar, 12.
 Frandovinez, 20.
 Hontoria de la Cantera, 8.
 Hormaza, 16.
 Hormazas (Las), 19.
 Hornillos del Camino, 16.
 Huérmeces, 5.
 Isar, 11.
 Lodoso, 2.
 Mansilla de Burgos, 6.
 Mazuelo de Muñó, 17.
 Medinilla, 12.
 Modúbar de la Emparedada, 7.
 Nuez de abajo (La), 4.
 Palacios de Benaver, 11.
 Pedrosa de Río Urbel, 2.
 Quintanilla Pedro Abarca, 19.
 Quintanillas (Las), 3.
 Quintanilla-Somuñó, 17.
 Rabé de las Calzadas, 14.
 Renuncio, 14.
 Revilla del Campo, 1.
 Revillarruz, 8.
 Ros, 6.
 Saldaña de Burgos, 7.
 San Mamés de Burgos, 20.
 San Pedro Samuel, 21.
 Santa María Tajadura, 3.
 Santibáñez 4 y 5.
 Sarracín, 7.
 Susinos del Páramo, 21.
 Tardajos, 13 y 14.
 Tremellos (Los), 19.
 Vilviestre de Muñó, 12.
 Villagonzalo, 9 y 10.
 Villagutiérrez, 16.
 Villalbilla de Burgos, 20.
 Villariego, 13.
 Villarmentero, 3.
 Villavieja de Muñó, 18.
 Villorejo, 21.
 Zumel, 4.
Zona de Sedano.
 Alfoz de Bricia, día 22 de febrero.
 Alfoz de Santa Gadea, 28.
 Arija, 15.
 Altos (Los), 23, 24 y 25.
 Cernégula, 27.
 Escalada, 28.
 Gredilla, 1.
 Masa, 6.
 Merindad de Sotoscueva, 17, 18 y 19.
 Merindad de Valdeporres, 12, 13 y 14.
 Moradillo, 2.
 Orbaneja, 4.
 Pesquera, 1.
 Piedra (La), 5.
 Quintanaloma, 3.
 Quintanilla Sobresierra, 7.
 Sargentos, 2 y 3.
 Sedano, 28.
 Tubilla, 7.
 Valdelateja, 18.
 Valle de Manzanedo, 20.
 Valle de Valdebezana, 8, 9 y 10.
 Valle de Zamanzas, 28.
Zona de Villadiego.
 Acedillo, día 2 de febrero.
 Amaya, 19.
 Arenillas de Villadiego, 12.
 Barrio de San Felices, 18 y 19.
 Barrios de Villadiego, 20.
 Basconcillos del Tozo, 3 y 4.
 Castrillo de Riopisuerga, 9.
 Coculina, 3.
 Cuevas de Amaya, 16.
 Guadilla de Villamar, 7.
 Humada, 7 y 8.
 Montorio, 5.
 Olmos de la Picaza, 12.
 Rebolledo de la Torre, 17 y 18.
 Rezmondo, 9.
 Salazar de Amaya, 16.
 Sandoval de la Reina, 6.
 San Quirce de Riopisuerga, 17.
 Santa María Ananúñez, 10.
 Sordillos, 22.
 Sotovellanos, 17.
 Sotresgudo, 15.
 Tapia, 13.
 Tobar, 11.
 Urbel del Castillo, 6.
 Valle de Valdelucio, 1 y 2.
 Villadiego, 13 y 14.
 Villahizán de Treviño, 21.
 Villaibilla de Villadiego, 14.
 Villamartin de Villadiego, 9.
 Villamayor de Treviño, 22.
 Villanueva de Odra, 5.
 Villanueva de Puerta, 12.
 Villavedón, 4.
 Valcárceres (Los), 11.
 Villegas, 1.
 Villusto, 10.
 Zarzosa de Riopisuerga, 8.
Zona de Villarcayo.
 Aforados de Moneo, día 14 de febrero.
 Berberana, 26.

Espinosa de los Monteros, 2, 3 y 4.
 Junta de la Cerca, 19.
 Junta de Oteo, 9 y 10.
 Junta de Río de Losa, 9.
 Junta de San Martín de Losa, 26.
 Junta de Traslaloma, 10.
 Junta de Villalba de Losa, 26.
 Jurisdicción de San Zadornil, 27.
 Medina de Pomar, 25 y 26.
 Merindad de Castilla la Vieja, 8, 9 y 10.
 Merindad de Cuesta-Urria, 12 y 13.
 Merindad de Montija, 3 y 4.
 Merindad de Valdivielso, 12 y 13.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 24.
 Trespaderne, 11.
 Valle de Mena, 6, 7, 8 y 9.
 Valle de Tobalina, 22, 23 y 24.
 Villarcayo, 12 y 13.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 13, de 1933, que en este Juzgado se sigue por hurto de los efectos que a continuación se expresan, procedan a la detención de sus ilegítimos poseedores, si no justifican su legítima adquisición, poniendo a mi disposición al autor o autores en la prisión preventiva.

Objetos sustraídos.

Una máquina de alcoholes.

Un serpentín para la misma.

Dado en Aranda de Duero a 20 de enero de 1933.—Salvador S. Terán.—Angel Alonso.

Salas de los Infantes.

D. José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente hago saber: que en virtud de proveído de fecha de hoy y dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73 de 1932, sobre muerte de Santos Maeso Barbadillo, se les instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto Sixto, Cirila, Vicenta y Margarita Maeso Moreno, de ignorado paradero.

Dado en Salas de los Infantes a 27 de enero de 1933.—José María Francés.—Por su mandado.—Pedro de las Heras.

Sedano.

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Egea López, que

debe ser natural de Albor (Almería), en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 50 de 1932, que se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sedano a 28 de enero de 1933.—Juan González.—El Secretario, Jesús Peña.

Calahorra.

Requisitoria.

D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción de este distrito,

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernabé Castilla Bahabón, natural de Vadocondes, que residió últimamente en Burgos, calle de Santander, número 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de Logroño, en la causa procedente de este Juzgado y seguida sobre estafa, con el número 13 de 1932, apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Calahorra a 26 de enero de 1933.—Emilio Bermúdez.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, el mozo Justo Romera Reyes, hijo de Leandro y Paula, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 12 de febrero, a las once de la mañana y al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 19 del mismo mes, advirtiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Cueva de Roa 23 de enero de 1933.—El Alcalde, Aquilino C. Casona.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso, respecto de los mozos José-Luis Fernández, López, hijo de Luis e Inés; Joaquín Antolin Martínez de la Torre, de Emilio y Fernanda; Celestino Ruíz González, de Juan y Sabina, y Pedro Villarias Mayo, de Venancio y Petronila.

El de Rabé de las Calzadas, respecto del mozo Emiliano Mayoral Ortega, hijo de Eriberto y Josefa.

El de Baños de Valdearados, respecto del mozo Teodomiro Martínez Andrés, hijo de Hermenegildo y Nicolasa.

El de Villaverde Peñahorada, respecto del mozo José Arnáiz Alesanco, hijo de Valentín y Consolación.

El de Cerezo de Riotirón, respecto del mozo Gabriel Jiménez Gracia, hijo de Gabriel y Casilda.

El de Los Balbases, respecto de los mozos José Díez González, hijo de Gabriel y Crestencia y Gumerindo Zamorano de los Mozos, de Ricardo y Luisa.

El de Junta de Oteo, respecto de los mozos Vicente Alonso Heras, hijo de Miguel y de Teresa; Jesús Ezquerro y García, de Pablo y Guadalupe, y Bernabé Paredes Salazar, de Eleuterio y Melitona.

El de Gumiel de Hizán, respecto de los mozos Venancio Alcalde Calvo, hijo de Andrés y de Juana; Francisco Aparicio Toledo, de Cándido y Teófila; José Cobaleda Alonso, de Pablo y Ursula; Agustín Cobo de Domingo, de Daniel y Felisa; Crescencio Cobo Esgueva, de Vito y Casimira; Anastasio Pérez Calvo, de Felipe y Felipa, y Emiliano Terradillos Terradillos, de Tomás y Luciana.

El de Villahoz, respecto de los mozos Victorino Terceño Miranda, hijo de Eustaquio y Basilisa y Valentín Merinero Lozano, de Lorenzo y Teresa.

Alcaldía de Orón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Orón 24 de enero de 1933.—El Alcalde, Alvaro Tobalina.

Alcaldía de Zael.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Zael 26 de enero de 1933.—El Alcalde, José Ramos.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1923-1924, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927-28 y las de 1929, se hace público el acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada en este día a los efectos que determina el artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Vallarta de Bureba 13 de enero de 1933.—El Alcalde, Sabino Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1